



ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO

52

SUBDELEGACIÓ DEL
GOVERN A BARCELONA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN BARCELONA

OFICINA D'ESTRANGERS OFICINA DE EXTRANJEROS

HOJA INFORMATIVA nº 52

AUTORIZACIÓN DE TRABAJO PARA ESTUDIANTES (Inicial)

Información actualizada el
22 de julio de 2009

IMPORTANTE: Deberá presentar la documentación COMPLETA y en el orden señalado en la hoja informativa (exhibiendo el original de todos los documentos)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- 1.- Solicitud (impreso oficial gratuito, **Ex-05: Solicitud de autorización para trabajar**), debidamente cumplimentado por el empleador.
- 2.- Pasaporte, documento de viaje o cédula de inscripción, en vigor.
- 3.- Original de la tarjeta de autorización estancia por estudios, y original y copia del resguardo de solicitud de renovación, si se encuentra en trámite.
- 4.- Certificación expedida por el centro donde curse los estudios, referida a período y horario lectivo y, en su caso, de las prácticas que se realicen.
- 5.- **Contrato de trabajo.** Las condiciones fijadas en el contrato de trabajo deben ajustarse a las establecidas por la normativa laboral vigente para la misma actividad, categoría profesional y localidad. La retribución a percibir por el trabajador debe estar expresada en euros.
 - Cuando el contrato sea a tiempo parcial, deberá expresar el número y distribución de horas al día, a la semana, al mes o al año durante las que el trabajador va a prestar sus servicios.
 - En el supuesto de ser a jornada completa, su duración no podrá superar los tres meses ni coincidir con los períodos lectivos.
- 6.- Solamente cuando sea legalmente exigible, aquellos documentos que justifiquen que la persona interesada posee la titulación o capacitación exigida para el ejercicio de la profesión para la que solicita la autorización de trabajo.

7.- Documentación de la empresa:

- a) Original del **D.N.I.** de la persona física firmante de la oferta de trabajo, y del **C.I.F.** en caso de empresas.
- b) En el caso de que la empresa esté constituida como persona jurídica, original y copia del documento público (en su caso, debidamente inscrito en el Registro que corresponda a la naturaleza de la entidad –Mercantil, de Fundaciones, etc.), que otorgue la representación de la misma en favor de la persona física que firma la oferta. (se devolverá el original).

- En la copia deberá figurar subrayada la referencia relativa a la atribución al firmante de la oferta de la representación legal de la empresa.

- c) **Para sociedades cooperativas:** Copia compulsada del libro de registro de socios cooperativistas.

(sigue al dorso)

CORREO ELECTRONICO

INFORMACIÓN: infoext.barcelona@map.es
CITAS: <http://www.map.es>

Carrer de Múrcia, 42
08027 Barcelona
TEL. INFORMACIÓN: 93 520.14.10

.../...

8.- SOLICITUDES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS DE SERVICIO DOMÉSTICO: Debe aportar la documentación señalada en los apartados 1, 2, 3, 4, 5, y 9 de esta hoja informativa y además, la indicada en la **hoja informativa 122**, al objeto de acreditar la solvencia del empleador para hacer frente a las obligaciones dimanantes de la contratación del trabajador.

9.- En caso de solicitudes formuladas en favor de menores en edad laboral (16 o 17 años), deberá aportar autorización para aceptar la oferta de la empresa solicitante, firmada por el representante legal del menor (padre, madre, tutor).

NOTA:

- Deberá aportarse **original y una fotocopia** de toda la documentación, salvo de la tarjeta de autorización de estancia por estudios y del DNI del empleador, de los que no es necesario aportar fotocopia.
- Los modelos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles en los sitios web de información de internet (www.map.es, www.mir.es, <http://extranjeros.mtin.es>), pudiendo ser reproducidos por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...).

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Personalmente por el empleador individual o en caso de empresa, por quien ostente la representación legal de la misma. Deberá solicitar cita por internet, a partir del sitio web www.map.es (haciendo click en: Servicios | Servicios Online | Extranjería | Cita previa extranjera):

Enlace directo:

http://www.map.es/servicios/servicios_on_line/extranjeria/cita_previa.html

- Una vez obtenida la cita, deberá imprimir el justificante de cita asignada y confirmada, y mostrar dicho justificante en la Oficina de Extranjeros el día que vaya a presentar su solicitud.
- Consulta / anulación de citas asignadas: En el sitio web indicado anteriormente, Vd. puede asimismo, tras introducir sus datos, consultar, imprimir, o anular, en su caso, las citas que ya tenga asignadas.
- Deberá tener asignada una cita por cada solicitud que desee formular.